

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE AGILE CONTENT, S.A.

Bilbao, 25 de junio de 2026

Muy señores nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante “**BME Growth**”), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a AGILE CONTENT, S.A. (en adelante “**Agile Content**” o la “**Sociedad**”):

Otra Información Relevante

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad (la “**Junta**”) celebrada en el día de hoy ha acordado, entre otros, la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de BME Growth, así como una oferta sostenida de adquisición, vía orden de compra sostenida en el mercado (la “**Oferta**”) por parte de Valle Surf Bidco, S.L. (el “**Oferente**”) de conformidad con lo previsto en la Circular 2/2026, de 27 de abril, sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (la “**Circular 2/2026**”) o en cualesquiera otras disposiciones que resulten de aplicación en cada momento. Se hace constar que dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto favorable del 93,04% del capital social de la Sociedad presente o representado en la Junta.

La Oferta se dirige a todos los titulares de las acciones de la Sociedad distintos del propio Oferente y a las acciones mantenidas en autocartera, con independencia de que hayan votado a favor o en contra del acuerdo de exclusión en la Junta, y se instrumenta mediante una orden sostenida de adquisición, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación.

El precio de la Oferta se ha fijado en la cantidad de 2,20 euros por acción de la Sociedad, cifra idéntica a la ofrecida en virtud de la Oferta Voluntaria Inicial, publicada como Información Privilegiada el 14 de diciembre de 2025, cuyo éxito fue comunicado como Información Privilegiada el 26 de enero de 2026. A estos efectos, el informe de valoración de las acciones de la Sociedad elaborado por GNL Russell Bedford Auditors, S.L. como experto independiente designado a tal efecto por la Sociedad, ha determinado que, de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de cotización, el precio ofrecido es razonable.

La Oferta se estructura como una orden sostenida de compra durante un plazo de 20 días hábiles bursátiles comenzando el día hábil bursátil siguiente a la publicación de este anuncio en las páginas web de BME Growth y de la Sociedad (es decir, del 26 de junio de 2026 al 23 de julio de 2026). Este plazo podrá prorrogarse o extenderse, según lo decida el Oferente.

Se hace constar que la efectividad de la Oferta no está sujeta a condición alguna.

GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., entidad intermediaria de la Oferta, pondrá a disposición de las entidades depositarias de acciones de la Sociedad participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el procedimiento operativo correspondiente. Los accionistas a los que se dirige la Oferta podrán acudir a ella por medio de la correspondiente orden de venta a sus depositarios al indicado precio de 2,20 euros por acción. Las operaciones se irán liquidando a medida que se vayan ejecutando las órdenes de venta conforme a los mecanismos de liquidación de BME Growth e Iberclear. Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán estar libres de cualesquiera cargas o gravámenes.

Finalizado el plazo de la Oferta, incluyendo cualesquiera prórrogas, la Sociedad informará, mediante la correspondiente comunicación de Otra Información Relevante, del total de órdenes de venta liquidadas.

Una vez finalizada la Oferta, se solicitará la exclusión de la totalidad de las acciones de la Sociedad de BME Growth.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Koldo Unanue
CEO